

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL DOMINGO 8 DE SETIEMBRE DE 1822.

La Natividad de Nuestra Señora.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Cármen.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. 43', y se oculta á las 6 h. 17'. = Debe señalar el reloj al mediodia verdadero 11 h. 57' 40".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del día.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera
A las 9 de la mañana	29, 9, 96.	76. 0	S.	Claro
A las 12 del día.....	29, 9, 78.	77. 5	SSO.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	29, 9, 76.	76. 5	id.	Celagería.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Bajamar á las 12 h. 16' mad. 2.ª Bajamar á las 12 h. 51' tard.
 1.ª Altamar á las 6 h. 33' mañ. 2.ª Altamar á las 7 h. 10' noch.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el coronel de Estremadura D. Benito Almian. = Parada : el batallon provisional y Milicia nacional voluntaria. = Rondas, Contra-rondas y Provisiones : Princesa.

ARTÍCULO COMUNICADO.

SANIDAD — Sevilla 3 de Setiembre. — ¿Con que todos los años tenemos que bregar con esa Junta de incomodidad, y ella ha de tener que pegar con todo el linage humano, con premura de tiempo, siendo cierta ó incierta la epidemia? ¡Fuerte cosa es! No parece sino que se está con los mas vivos deseos para con cualquier motivo echarse encima de las gentes descuidadas (por no haber causa formal para ello) de sus pasages, apiolarlas al golpe, y sin dejarlas resollar, á un lazareto á empujones y con tropelías. El asunto es poner la vigornia de herrador para molestar á las gentes y quemarles

la sangre, papelonear, y só cuentas de gastos de sanidad hacer las insignes cuentas del gran capitán. La Junta de Cádiz ha oficiado á esta resintiéndose de agraviada, y reclamando las tropelías cometidas con los vinientes de aquel punto; pues así como otros años ha avisado á esta y á todas las de la nación, inclusa la Suprema, lo mismo hubiera hecho ahora; mas no teniendo motivo para ello, la resolución que tomó tan de improviso la de Sevilla ha comprometido á la otra, y la hace criminal y sin razón. Y en fin, si las órdenes de sanidad deben ser respectivas y humanas, no por eso se falta al *salus populi suprema lex esto*, que es el estri villo común y se acomoda á todo. El hallarse facultada la tal Junta con los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial motiva á arbitrariedad, y da margen á muchos desavíos y apuros insufribles, por ser diametralmente contrario á las benéficas y liberales instituciones que nos rigen. Por lo tanto se necesitaba un arreglo en las tales juntas, que les coartase sus facultades despóticas, como es debido y justo, y corresponde al espíritu constitucional. = *El terrible machacon de verdades y claridades indispensables y precisas.*

Lisboa 27 de Agosto

El 25 llegó á esta el correo marítimo nombrado *Infante D. Sebastian*, en 60 días del Janeyro, 43 de Bahia y 39 de Pernambuco, cuyo comandante ha dado de oficio las siguientes noticias: Que el Gobierno del Janeyro habia espedido un decreto con fecha 3 de Junio convocando una asamblea general constituyente y legislativa, compuesta de diputados de las provincias del Brasil, electos de la manera que se habia determinado: que á su salida quedaban aprontándose con destino á Bahia la fragata *Union*, corbeta *Liberal* y bergantín *Reino-unido*, de guerra, que se decia saldrian el 4 de Julio. = De Bahia escriben que aquello está tranquilo por la energía y actividad del gobernador, y se conservaba de acuerdo con el Gobierno de aquella provincia. Los comerciantes estaban unidos á la tropa, y ésta determinada á no abandonar la provincia sin órdenes de Portugal: esperaban la expedición escoltada por la corbeta *Calypso*, que salió de aquí; y quedaban armadas en aquel puerto las corbetas *Regeneracion* y *Doce de Febrero* y los bergantines *Audaz* y *Pronto*, de guerra, é igualmente se estaban armando tres fragatas mercantes por cuenta del Gobierno. = De Pernambuco dicen que continuaba la anarquía, y que parece se trataba de matar los miembros de la Junta gubernativa, y lo mismo al gobernador militar. = En la sesión de Cortes del 26 se leyeron dos cartas del Príncipe Real escritas á S. M., que dicen en suma lo siguiente: en la primera, fecha 19 de Junio, espone las circunstancias que le obligaron á tomar las medidas que tuvieron lugar en el Brasil, y diciendo que está próxima á realizarse la separa-

cion de aquel reino por el odio que todos los pueblos tienen á las Cortes de Portugal, dándole á aquellos el Príncipe el título de facciosos, viles, pestíferos &c.: que él ha adherido á cuanto han querido los habitantes del Brasil, y ya la mayor parte de aquellas provincias lo han reconocido su Defensor perpetuo, y le consta que quieren declarar á S. M. Emperador del Reyno-unido y á él Rey del Brasil; pero que no lo aceptará sin consentimiento de S. M.—La segunda carta es fecha 22 del mismo, en que espone que el gobernador de Bahia continuaba en su horrorosa política tiranizando la provincia; pero que el Príncipe iba á echarlo por la fuerza de aquel punto.

(*Diaria del Gobierno.*)

ANECDOTA.

Predicando cierto eclesiástico patriota en un pueblo de la provincia de Sevilla, cuyos habitantes por lo comun cerriles é inmorales se hallaban fanatizados además por su ignorante y vicioso clero, en términos que odiaban á par de muerte la sabia Constitucion de la monarquía, creyendo que esta es contraria á la Religion que profesamos, procuró demostrarles del mejor modo que pudo con argumentos y ejemplos, acomodados á la capacidad de aquellos idiotas, que en nada se oponia á nuestra creencia religiosa el código fundamental que felizmente nos rige y hemos jurado; y por último concluyó su discurso con estas terminantes palabras: "No es posible que la Constitucion os quite la Religion de Jesucristo. ¿Quereis saber por qué? Porque no teneis ninguna; y es bien claro que á nadie le pueden quitar lo que no tiene." (*Mensajero.*)

Cádiz 7 de Setiembre.

PLAZA DE LA CONSTITUCION

Anda un run run, decia uno de capa parda y sombrero de serrano, de que el bergantin mercante Cometa, que armado en corso salió de este puerto en Diciembre del año último, sostuvo un descomunal combate á 24 millas de la Guaira la madrugada del 25 de Enero último con un bergantin de guerra; y nada nos dicen los periodistas de un suceso que honra tanto á las armas nacionales...—No tenga usté cudiao, le replicó otro de chaquetilla y cachiporra, que tóo lo sabremos bien pronto; porque un Señor de tres galones, que ya se le van resbalando... tendrá la bondad de comunicarnos por medio de la imprenta tan cruentas fazañas. (*Remit.*)

COMERCIO.

Capitana del Puerto 7 de Setiembre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Tres barcos menores de Levante, con pasas, melones y trigo, y cuatro de Poniente, con trigo y habas.

Despachadas para salir. — Quechemarin Cármen, cap. Antonio Garcia, para Vigo. Goleta Dolores, cap. Juan Antonio Suazo, para la Coruña. Quechemarin San José, cap. Juan Erezuma, para Luarca. Un jabaque para Cartagena; un laud para las Águilas; dos fúichos para Estrepona; dos laudes para Algeciras; uno para Tarifa; una barca para Sevilla; un místico para Huelva; uno para Chipiona; otro para Moguer; otro para Cartaya, y otro para Ayamonte.

CONSULADO.

Habiendo hecho presente D. Manuel Rances que no podía desempeñar el cargo de elector, para que fué nombrado en junta de elecciones de 3 del corriente, por no haber cumplido la edad de 25 años, que previene el decreto de las Cortes de 8 de Abril último, y mediante á que del escrutinio y regulacion de votos que se practicaron en aquel acto consta que D. Luis Gargo lo reunió á su favor 11 votos, el mayor número despues de los que resultaron entonces nombrados, ha quedado por consecuencia de todo elegido este último en lugar del primero. Y por disposicion del tribunal del Consulado se hace notorio al público para su inteligencia. Cádiz 7 de Setiembre de 1822. — Prudencio Hernandez Sta. Cruz, secretario.

TRIBUNALES.

D. Joaquín José de Aguilar, juez i.º de primera instancia en esta plaza. — Por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á Don José Maria Saez, D. Manuel Alcolea, D. Manuel Mier y D. Luis Rubio, reos prófugos, para que en el preciso término de nueve dias contados desde esta fecha se presenten en la cárcel nacional de esta ciudad, sitio que les señalo al efecto, á dar los descargos convenientes acerca de lo que contra los mismos resulta en la causa criminal que estoy siguiendo sobre las ocurrencias de esta ciudad en los dias 6, 7 y 8 del mes de Julio del corriente año; bien entendido que si así lo hicieren les oiré y administraré justicia; pero en otro caso sustanciaré la causa en estrados con arreglo á la Constitucion y á las leyes, y les parará el perjuicio que haya lugar. Cádiz 5 de Setiembre de 1822. — Licdo. Aguilar. — Manuel de Urmeneta y Parra, escribano público.

AVISOS.

El sugeto que hubiere encontrado ó en cuyo poder exista un relox con caja de plata, que se perdió el 29 de Agosto de dos á dos y media de la tarde desde el barrio de S. Cárlos, calle de Cinco-torres, Carbon á la de Flamencos-borrachos, se servirá entregarlo al dueño del café de los Patriotas, quien dará las demas señas y una gratificacion.

TEATRO DEL BALON. — José II en Saltzbourg, ó la huerfanita (comedia en 3 actos.) — Bolero. — El esquileo (sainete.) — A las 5½.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE DON ESTEBAN PICARDO